

Acuerdo N° 331/1219/08

Vistos los Informes N° 614-GPR/2008 y N° 615-GPR/2008 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar el Reglamento de Portabilidad Numérica en los Servicios Públicos Móviles, conjuntamente con su Anexo 1 y su exposición de motivos.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

Acuerdo N° 331/1220/08

Visto el Informe N° 153-RI/2008 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron postergar para una próxima sesión, la decisión sobre la suscripción de la carta de entendimiento entre la Secretaría de la CITELE y el OSIPTEL, para la celebración de la XIV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones; encargando al Gerente General la realización de las gestiones correspondientes, a fin de contar con alternativas para el financiamiento de la citada reunión.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

Acuerdo N° 331/1221/08

Vistos los Informes N° 264-GL/2008, N° 627-GPR/2008, N° 501-GPR/2008 y N° 502-GPR/2008, los miembros del Consejo Directivo acordaron, por mayoría, lo siguiente:

- (i) Disponer la publicación en la página web del OSIPTEL, en cumplimiento del artículo 10° de la Resolución del Consejo Directivo N° 123-2003-CD/OSIPTEL, del Proyecto de Resolución mediante el cual se establecerá el cargo de interconexión tope por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local elevado al Consejo Directivo mediante Informe N° 120-GG/2008.
- (ii) Convocar a audiencia pública para el día martes 20 de enero de 2009, a las 11 horas, haciendo pública dicha convocatoria a través de un diario de circulación nacional.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo, señores Guillermo Thornberry, Carolina Linares y Marco Antonio Torrey. El señor Consejero Juan Carlos Mejía Cornejo emitió voto singular, por considerar que en la propuesta elevada al Consejo Directivo mediante Informe N° 120-GG/2008, no se ha producido una variación sustancial en los criterios, metodologías o modelos económicos utilizados en el proyecto normativo publicado, que ameriten la convocatoria a una nueva audiencia pública.